



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.418-SRH-2023

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 128 numeral 4), 235 y 245 numerales 5) y 11) de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 64 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras y Acuerdo de Delegación No.388-SRH-2023 de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

ACUERDA

PRIMERO: Que mediante Resolución No.45-2023 de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se resuelve pasar a situación de retiro a la ciudadana María Marlene Villela Franco con rango de Embajador en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras.

SEGUNDO: En consecuencia cancelar por cesantía a la ciudadana María Marlene Villela Franco de su cargo nominal como Embajador ubicado en el Programa 13, Actividad 001, Número del Puesto 6300, sueldo de sesenta y siete mil trescientos lempiras (L.67,300.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del tres (03) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles efectivos a partir de la efectividad del presente Acuerdo.

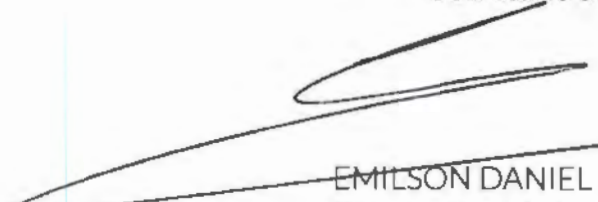
QUINTO: En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

NOTIFIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


EDUARDO ENRIQUE REINA
Secretario de Estado




EMILSON DANIEL DURÓN CRUZ
Encargado de la Secretaría General





**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

Tegucigalpa M.D.C., 05 de julio de 2023

Ciudadana

María Marlene Villela Franco

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACUERDO NO.418-SRH-2023 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 128 numeral 4), 235 y 245 numerales 5) y 11) de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 64 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras y Acuerdo de Delegación No.388-SRH-2023 de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **ACUERDA PRIMERO:** Que mediante Resolución No.45-2023 de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se resuelve pasar a situación de retiro a la ciudadana María Marlene Villela Franco con rango de Embajador en el Escalafón Diplomático y Consular de Honduras. **SEGUNDO** En consecuencia cancelar por cesantía a la ciudadana María Marlene Villela Franco de su cargo nominal como Embajador ubicado en el Programa 13, Actividad 001, Número del Puesto 6300, sueldo de sesenta y siete mil trescientos lempiras (L67,300.00) exactos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. **TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del tres (03) de julio del año dos mil veintitrés (2023). **CUARTO:** Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, por cese de funciones en un término de treinta (30) días hábiles efectivos a partir de la efectividad del presente Acuerdo. **QUINTO:** En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria. **NOTIFIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA** Secretario de Estado **EMILSON DANIEL DURÓN CRUZ** Encargado de la Secretaría General.

Atentamente,


EMILSON DANIEL DURÓN CRUZ
Encargado de la Secretaría General

*Recibido
Marlene Villela
12/4/2023*

RESOLUCIÓN N° 45-2023

LA COMISIÓN DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.

VISTO: Para resolver la solicitud de retiro del Servicio Diplomático y Consular de la República de Honduras que con fecha veinte (20) de febrero del 2023, formuló la ciudadana **María Marlene Villela Franco** con rango de Embajador, fundamentada en los artículos 38 numeral 3), 47 numeral 1) de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras establece: *"Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal."*

CONSIDERANDO: la Directora General de Política Exterior convocó a la Comisión de Escalafón Diplomático con el fin de reunirse extraordinariamente en fecha 18 de Abril del 2023, de conformidad con el artículo 27 reformado de la Ley del Servicio Diplomático y Consular.

CONSIDERANDO: Que instalada la Comisión del Escalafón Diplomático y Consular como responsable de conducir el sistema del Servicio Diplomático y Consular y resolver sobre los asuntos relativos al ingreso y ascensos, así como disponibilidades y retiros de los funcionarios y servidores públicos en el Escalafón Diplomático y Consular, de acuerdo con su reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular en su Artículo 27 contempla lo siguiente: *"La Comisión a la que se refiere el Artículo precedente, debe reunirse ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea necesario, por convocatoria del Director General de Política Exterior"*.

CONSIDERANDO: Que la Comisión del Escalafón Diplomático y Consular, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 28 reformado de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, decidió revisar el registro de los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular de Carrera en situación de servicio activo, disponibilidad o retiro, para lo cual deberá emitir las resoluciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que "El ingreso, ascenso, disponibilidad o retiro de los funcionarios y Servidores Público de Servicio Diplomático y consular o la Declaratoria de nuidad de los mismos debe hacerse mediante resolución de la Comisión de Escalafón Diplomático y Consular", tal como lo dispone el artículo 33 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular señala que "los funcionarios y Servidores Públicos del Servicio Diplomático y Consular de Carrera podrán encontrarse en las situaciones siguientes: 1) En activo, 2) En disponibilidad 3) En retiro."

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública detalla en su artículo 116 que: "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias."

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo detalla que: "Los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. El objeto de los actos debe ser lícito, cierto y físicamente posible".

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo describe que: "Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable".

*Revisado
nmo*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo describe que: "La motivación de los actos es obligatoria, expresándose sucintamente, lo dispuesto en el artículo precedente. Se excluyen de esta obligación los que sean manifestación de opiniones o de conocimientos técnicos".

CONSIDERANDO: Que el Código Civil detalla en su artículo 17 lo siguiente: "No podrá atribuirse a la ley otro sentido que el que resulta explícitamente de sus propios términos, dada la relación que entre los mismos debe existir y la intención del legislador."

CONSIDERANDO: Que el Código Civil detalla en su artículo 18 que: "Cuando el legislador definiere expresamente las palabras para ciertas materias, se les dará en estas su significado legal."

POR TANTO: LA COMISIÓN DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR, en aplicación de los artículos 5, 26, 28, 38 numeral 3), 47 numeral 1 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; 120 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSEJO

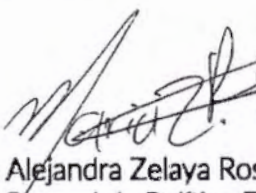
RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibida y aceptar por unanimidad la solicitud de retiro del Servicio Diplomático y Consular, en consecuencia cesar en el Servicio Diplomático y Consular de Carrera a la ciudadana **MARÍA MARLENE VILLELA FRANCO**, el cual será efectivo a partir del 03 de julio del 2023.

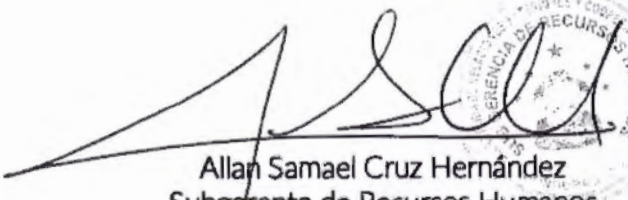
SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente de su notificación.

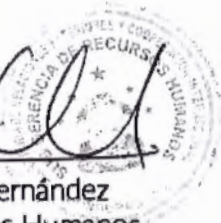
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 18 días del mes de Abril del dos mil veintitres.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE


María Alejandra Zelaya Rosales
Directora General de Política Exterior
Presidente de la Comisión de Escalafón




Allan Samael Cruz Hernández
Subgerente de Recursos Humanos
Secretario de la Comisión de Escalafón.



*Recibido
m. cuenta
12/4/2023*